



DIF
CORREGIDORA
ORGULLO DE QRO

SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

DIF Corregidora
2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50
Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900
Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO" Y/O "SMDIF CORREGIDORA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS; Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] EN LO SUBSECUENTE "EL ARRENDADOR"; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL ARRENDATARIO"** a través de su representante legal:

I.1. Ser un organismo público descentralizado del municipio de Corregidora, Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" con fecha 06 de marzo de 1986.

I.2. El día 01 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

I.3. Con fecha 29 (veintinueve) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), fue publicado en la Gaceta Municipal "La Pirámide", el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. que regula dicho organismo.

I.4. En la Sesión de Cabildo celebrada el día 4 (cuatro) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), encabezada por el Presidente Municipal de Corregidora, Lic. Roberto Sosa Pichardo se nombró al **Lic. Leonardo Escamilla Contreras como Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, quien cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 8 fracción V del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

I.5. Corresponde al Director General, representar legalmente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en la intervención de convenios, contratos y actos jurídicos en los que dicho organismo sea parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones VIII, IX y XVI del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.



CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

I.6. Señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, colonia El Pueblito, Corregidora, Querétaro C.P. 76900.

I.7. Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes lo es **SMD020101HQA**.

I.8. De acuerdo al oficio número SMDIFMC/0017/2021, suscrito por el L.A.E. Alejandro Fayad Díaz, Coordinador de Administración y Finanzas del "SMDIF CORREGIDORA" con fecha 12 de octubre de 2021, solicita la elaboración del presente contrato. (Anexo I)

I.9. Cuenta con la solvencia presupuestal para llevar a cabo la presente contratación en la cuenta presupuestal de arrendamiento de edificios con numero de COG 3220. (Anexo II)

I.10. Es su voluntad recibir en arrendamiento el bien inmueble ubicado en Calle Tlaxcala número 68, Colonia San José de los Olvera, Corregidora, Qro., a efecto de que sea utilizado para el uso exclusivo de las funciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie aproximada de 519 m² (quinientos diecinueve) metros cuadrados.

II.-Declara "EL ARRENDADOR":

II.1. Ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para suscribir el presente contrato, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Estado de Querétaro, con número [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] (Anexo III y IV)

II.2. Que bajo protesta de decir verdad se ostenta como legítimo propietario del inmueble ubicado en la Calle Tlaxcala número 68, Colonia San José de Los Olvera, Corregidora, Qro. objeto del presente contrato.

II.3. Es su voluntad otorgar en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" el inmueble descrito en la declaración inmediata anterior.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED] manifestando que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y que no incurre en ninguno de los supuestos previstos del art; 69-B del Código Fiscal de la Federación. (Anexo V)

II.5. Señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en [REDACTED] (Anexo VI)



DIF
CORREGIDORA
ORGULLO DE QRO

SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

DIF Corregidora
2021-2024
Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50
Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900
Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

III. Declaran "LAS PARTES"

III.1. Que en la suscripción del presente instrumento legal, no existe error, dolo, violencia, mala fe o algún otro vicio del consentimiento.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente contrato de arrendamiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL ARRENDADOR" otorga y "EL ARRENDATARIO" recibe en arrendamiento, el inmueble descrito en la declaración II.2, ubicado en calle Tlaxcala número 68, Colonia San José de los Olvera, Corregidora, Qro., por lo que "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar a "EL ARRENDATARIO" el inmueble con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido.

El "SMDIF CORREGIDORA" acepta de conformidad el inmueble objeto del presente contrato, lo recibe en buen estado, teniendo todos los servicios funcionando y al corriente.

SEGUNDA. Si durante la vigencia del presente contrato por cualquier motivo, se verificare la transmisión de la propiedad del inmueble arrendado, el arrendamiento subsistirá en los términos del presente contrato, situación que "EL ARRENDADOR" deberá hacer saber a "EL ARRENDATARIO".

TERCERA. DOCUMENTACIÓN. "LAS PARTES" manifiesta que el resguardo de los documentos base del presente instrumento jurídico estará a cargo del área usuaria, quien deberá hacerse responsable de dar cabal cumplimiento y seguimiento a lo aquí estipulado.

CUARTA. DEL MONTO. De conformidad con el oficio dirigido por Coordinación de Administración y Finanzas del "SMDIF CORREGIDORA" el monto por el arrendamiento del inmueble objeto de la presente contratación, será por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$2,080.00 (dos mil ochenta pesos 00/100 m.n.), lo que da un subtotal de \$15,080.00 (quince mil ochenta pesos 00/100 m.n.), menos el 10% (diez por ciento) del Impuesto Sobre la Renta que asciende a \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 m.n.), lo que da un gran total a pagar por la cifra de \$13,780.00 (Trece mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales durante la vigencia del presente contrato. **(Anexo II)**

El "SMDIF CORREGIDORA" aplicará las retenciones y/o impuestos que resulten aplicables y que procedan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.



DIF
CORREGIDORA
ORGULLO DE QRO

SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

DIF Corregidora
2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50
Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900
Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

**CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

QUINTA. DEL PRECIO. El precio contraído y pactado, por ningún motivo podrá variar durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. DE LA FORMA DE PAGO. La cantidad objeto de la presente contratación, será entregada en una sola exhibición de manera mensual durante la vigencia del presente contrato, en moneda nacional, la cual será pagadera durante los primeros 10 (diez) días hábiles al mes por vencer por transferencia bancaria al número de clave interbancaria [REDACTED] remitida por **"EL ARRENDADOR"** a este organismo descentralizado. **(Anexo VII).**

Destacando que tratándose del mes de diciembre y con motivo del cierre de año fiscal el pago de dicho mes será pagado una semana antes de concluir el mismo.

SÉPTIMA. COMPROBANTES FISCALES. **"EL ARRENDADOR"** deberá presentar su respectivo comprobante fiscal en el cual desglosará los impuestos y retenciones correspondientes, será entregado a la Coordinación de Administración y Finanzas del **"SMDIF CORREGIDORA"** ubicada en Avenida Fray Eulalio no. 50, Colonia El Pueblito, Corregidora, Querétaro, de igual manera deberá presentar la documentación en forma digital a la dirección de correo: facturasdifcorregidora@hotmail.com, el primer viernes hábil de cada mes.

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será de forma retroactiva, del día 01 (uno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno). Lo anterior en virtud de que así fue acordado por **"LAS PARTES"**.

NOVENA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO" conviene y se obliga expresamente a cumplir con lo siguiente:

- a) Pagar el monto por la renta del inmueble en la forma y tiempo convenidos en el presente contrato.
- b) Cubrir oportunamente los servicios de energía eléctrica y agua con los que cuenta el inmueble arrendado, durante la vigencia del presente contrato.
- c) No usar ni disponer el inmueble arrendado para un fin distinto al de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
- d) Llevar a cabo las reparaciones menores y que por uso normal se originen en el inmueble arrendado.
- e) Poner en conocimiento de **"EL ARRENDADOR"**, a la brevedad posible y por escrito, la necesidad de reparaciones mayores, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** las realice a su cargo y cuenta.



DIF
CORREGIDORA
ORGULLO DE QRO

SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

DIF Corregidora
2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50
Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

**CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

- f) Desocupar el inmueble arrendado al término de la vigencia del presente contrato, en el mismo estado en que lo recibe, con el solo deterioro del uso normal del mismo.
- g) No ejecutar sin consentimiento previo y por escrito de **"EL ARRENDADOR"**, obras o reforma alguna en el inmueble arrendado. En caso que éste le otorgase el consentimiento, las obras o mejoras quedarán siempre a beneficio de **"EL ARRENDADOR"**.
- h) Mantener vigentes los contratos de servicios con los que cuenta el inmueble otorgado en arrendamiento, y en caso de realizar la contratación de otros servicios, deberá realizar de manera puntual los pagos correspondientes al consumo de dichos servicios.

DÉCIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente contrato de arrendamiento podrá terminarse de manera anticipada por las siguientes causas:

- I. Común acuerdo entre **"LAS PARTES"** que conste por escrito;
- II. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por alguna de **"LAS PARTES"** y
- III. Las demás causas que la normatividad de la materia y el contrato contemplen.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL ARRENDATARIO"** podrá dar por terminado el presente contrato de forma anticipada, obligándose a notificar por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. Queda expresamente prohibido a **"EL ARRENDATARIO"** subarrendar, traspasar o dar en comodato parte o el total del inmueble dado en arrendamiento, así como la cesión o traspaso de los derechos que le confiere el presente contrato, sin el consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"**, se obligan a no divulgar ni reproducir por cualquier medio, los datos, documentos o cualquier otra información que pudiera originarse por el objeto del presente instrumento jurídico sin previa autorización de la parte correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato sólo podrá ser enmendado o modificado por escrito por el representante y/o apoderado legal de ambas partes. Ninguna de las partes quedará sujeta a obligaciones que no se convengan por escrito y debidamente firmado por las partes.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS. Los encabezados de este contrato se han insertado para efectos de referencia y conveniencia, por lo que los mismos no definen, limitan,



DIF
CORREGIDORA
ORGULLO DE QRO

SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

DIF Corregidora
2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50
Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

**CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

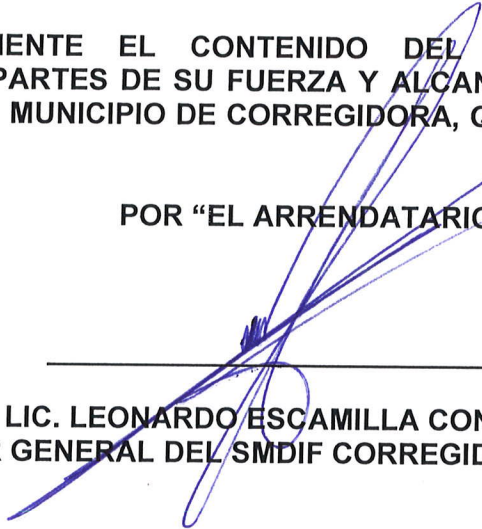
describen ni modifican en forma alguna, el alcance de este documento y de los acuerdos contenidos en él contrato.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. El derecho sobre el bien inmueble objeto de este contrato se reserva al dominio del C. Armando Ugalde López, en caso de que exista alguna controversia relacionada con el presente contrato, desde este momento, las partes se comprometen a realizar todos los actos tendientes para llegar a una amigable composición, por medio del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Cuando dichas diferencias no puedan ser dirimidas de esa forma, las partes se someten a los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

POR "EL ARRENDATARIO"



LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF CORREGIDORA, QUERÉTARO.

POR "EL ARRENDADOR"


[REDACTED]
APERSONADO.



DIF
CORREGIDORA
ORGULLO DE QRO

SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA, QRO

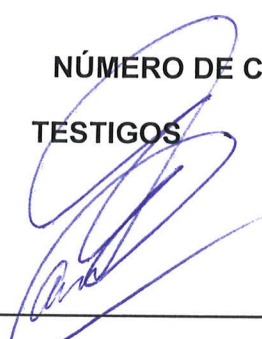
DIF Corregidora
2021-2024

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera no. 50
Col. El Pueblito, Corregidora, C.P. 76900
Tel. (442) 209 6000 ext. 7546

**CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO: SMDIF/JUR/04/2021

TESTIGOS



LIC. ALEJANDRO FAYAD DÍAZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SMDIF CORREGIDORA.



LIC. RITA GARCÍA PERALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DEL SMDIF CORREGIDORA, QRO.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,
CELEBRADO ENTRE EL "SMDIF CORREGIDORA" Y [REDACTED]
[REDACTED] EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.